

Presidente: Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

Vicepresidente 1.º: Ilmo. Sr. Director general de Cultura Popular y Espectáculos.

Vicepresidente 2.º: Ilmo. Sr. Subdirector general de Promoción del Turismo.

Vocales: Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Cinematografía y los Jefes de las Secciones de Fomento del Turismo, Propaganda Turística e Información Turística de esta Dirección General de Promoción del Turismo, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Fomento Nacional de la citada Dirección General.

7.º Aquellos Organismos o Entidades a quienes interese especialmente la difusión de las materias propias de su competencia o actividad, por medio de cortos metrajes turísticos, podrán

instituir premios dentro del cuadro general de la presente resolución, previa conformidad de la Dirección General de Promoción del Turismo y siempre que lo hayan solicitado antes del mes de abril de 1971. En tal caso, al Jurado que determina el artículo único de la Orden de 11 de diciembre de 1969, podrá asistir con voz y voto, y siempre a petición propia un representante de cada uno de los Organismos o Entidades que hayan concedido premios.

8.º Las películas presentadas a este concurso y que no obtengan ningún premio o accésit, podrán ser retiradas dentro de los sesenta días naturales después de hacerse pública su resolución.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, promovidos por «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima», contra doña Bernarda Pastor Bueno y otros, por medio del presente se emplaza a los ignorados herederos o herencia yacente de doña Bernarda Pastor Bueno, a fin de que dentro del término de nueve días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en los referidos autos personándose en forma, bajo los apremios legales si así no lo hicieren, significándose que dicho juicio se tramita en el Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Barcelona, en donde, en su caso, deben comparecer los referidos demandados.

Barcelona, diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, 785-5.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Barcelona, en autos civiles número 90 de 1969, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José López Fernández, representado por el Procurador don Pedro María Flores Flaquer, contra la finca especialmente hipotecada por don José Batlle Biernes y doña Josefa Arabia Planas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la mencionada finca hipotecada, que se describe así:

«Edificio terminado, sito en los números 9 y 11 de la calle de San José, de Esplugas de Llobregat, compuesto de cinco plantas, denominadas semisótanos, entresuelo, primera o piso primero, segunda o piso segundo y ático, que comprenden, a saber: la planta semisótano, un local comercial, entrada del edificio, vestíbulo, base de la escalera y servicios; la planta entresuelo, tres viviendas, que corresponden a las puertas denominadas primera, segunda y tercera de dicha planta o piso entresuelo, y los pisos primero, segundo y ático, comprenden cada uno de ellos tres viviendas, que corresponden a las puertas denominadas primera, segunda y tercera. Comprende, pues, la casa un local comercial y doce viviendas, cada una de las cuales se compone de recibidor, comedor, cocina, aseo y tres dormitorios, excepto en dos viviendas del piso ático, en

que los dormitorios son dos únicamente. Todas las viviendas tienen lavadero. El total inmueble tiene además dos patios interiores de luces. Tiene una total superficie útil habitable de 1.100 metros con 47 decímetros cuadrados, de los cuales la planta semisótano destinada a local comercial, comprende 243,66 metros cuadrados; la planta entresuelo, 222,84 metros cuadrados; el piso primero, 222,24 metros cuadrados; el piso segundo, 222,24 metros cuadrados; el piso ático, 189,49 metros cuadrados. Dicho edificio se halla construido sobre un terreno o solar de extensión superficial 435 metros 88 decímetros 60 centímetros cuadrados, y además de lo dicho en la parte de detrás o fondo, y ocupado el resto del solar sobre el que está edificado el edificio y en línea con la planta semisótano, hay otro local comercial de una sola planta que ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, que tiene su entrada a través del paso independiente, por una puerta sita a la derecha, mirando al frente o fachada del edificio, y linda; por el frente (por donde tiene la entrada), en línea de 11,59 metros, con la calle de San José; por la derecha entrando, con Jacinto Verdaguier y sucesores de Fábregas; por el fondo, con los mismos, y por la izquierda, con sucesores de Fábregas y hermanos Gadsa. Inscripción quinta de la finca número 2.500 (dos mil quinientos), folio 204 vuelto, libro 52 de Esplugas, tomo 749 del archivo del Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis del mes de abril próximo, a las doce horas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones sesenta y dos mil quinientas pesetas, equivalente al setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en

la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Julián Cortés.—786-5.

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 395 del año 1970 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, actuando en nombre y representación de don Juan Maso Jiménez y doña Nuria Casademunt Rojas, contra la entidad «Begas Park, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante ochocientos nueve mil novecientas trece pesetas, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

1.º Porción de terreno situada en el término municipal de Begas, parcela número 67, de superficie ochocientos catorce metros trece decímetros cuadrados, equivalentes a 21.548 palmos 39 décimas de palmo cuadrados, sobre la parte de la cual se está construyendo un pequeño chalet de unos cincuenta metros cuadrados cubierto de pizarra. Linda, en junto, frente Sur, con la carretera de Gavá a Olesa, de Bonessvalls; izquierda, entrando, Oeste, en recta de 43,50 metros, con el solar señalado de números 68 y 69, y espalda, Norte, en una longitud de 16,20 metros, con el solar número 78. Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat, libro de Begas, tomo 1.190, libro 21, folio 201, finca 1.225, inscripción 1.ª

2.º Porción de terreno sito en el término municipal de Begas, parcela número 155, de superficie ochocientos ochenta y un palmos noventa y ocho décimas de palmo cuadrados; linda, frente, Sur, con la calle número 111; izquierda, entrando, Oeste, en recta de 36,40 metros, con el solar número 157; derecha, Este, asimismo con la calle número 111, y espalda, Norte, con el solar 155. Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat, libro de Begas, tomo 1.190, libro 21, folio 203, finca 1.226, inscripción 1.ª

3.º Porción de terreno sito en el término municipal de Begas, parcela 157, de superficie setecientos sesenta y un metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 20.158 palmos 95 dé-

cimas de palmo cuadrados; linda, frente Sur, en línea de 5,95 metros, con la calle número 111; izquierda entrando, Oeste, en dos líneas de 31 metros y 18,40; derecha, Este, en recta de 36,40 metros, y espaldada, Norte, en una longitud de 21,10 metros, con restante finca matriz de «Begas Park, S. A.». Inscrita en el Registro de Hospitalet de Llobregat, libro de Begas, tomo 1.190, libro 21, folio 205, finca 1.227, inscripción 1.ª

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, de las fincas anteriormente descritas por los precios siguientes; la primera de ellas, o sea la señalada de número 1, en ochocientas ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, respondiendo esta finca de trescientas ochenta y cuatro mil novecientos trece pesetas de capital y sesenta mil pesetas de costas, quedando incluida en dicha hipoteca la obra nueva; la segunda finca, que viene señalada con el número 2, en quinientas cincuenta mil pesetas, fijado en dicha escritura de constitución de hipoteca, y responde de doscientas veinticinco mil pesetas de capital y cincuenta mil pesetas de costas, y la tercera de las fincas, la señalada de número 3, en quinientas mil pesetas, también fijado en dicha escritura de constitución de hipoteca, y responde de doscientas mil pesetas de capital y cincuenta mil pesetas de costas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día veintisiete de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar este en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.976-C.

BURGO DE OSMÁ

Don Carlos Sobrino Lafuente, Juez de Primera Instancia de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente se hace saber que por don Francisco Varas Arriba, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Berlanga de Duero, se ha presentado en este Juzgado escrito solicitando se declaren herederos de don Evaristo Varas de Gregorio, fallecido sin ascendientes ni descendientes, por una parte a su hermano Andrés Varas de Gregorio, en cuanto a la mitad de la herencia, y en la otra mitad a sus sobrinos carnales Francisco, Quiteria, Eulalia y María Guadalupe Varas Arriba, por derecho de representación del

hermano del causante, Víctor Varas de Gregorio, fallecido con anterioridad, y a la viuda de aquél, María Medina Blanco, por su cuota legal usufructuaria.

Y al mismo tiempo se interesa se declaren herederos de don Andrés Varas de Gregorio, por mitad e iguales partes, a sus hijos Marcelino y María Pilar Varas Izquierdo y a su viuda, María Izquierdo Varas, por su cuota legal usufructuaria.

Se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Burgo de Osma a 15 de febrero de 1971.—1.930-C.

BURGOS

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Instituto Español de San Francisco Javier para Misiones Extranjeras, de Burgos, contra los herederos desconocidos de don Juan Benloch y Vivó y contra cualesquiera otras personas inciertas que puedan tener interés en la propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 2.097, folio 68, finca número 12.692, inscripción primera, y sobre los edificios construidos en dicha finca, sobre acción declarativa por prescripción extraordinaria y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a referidos demandados para que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas durante días y horas hábiles.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que sirva de emplazamiento en forma legal a repetidos demandados, expido la presente, que firmo en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.—546-D.

GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se hace público, para dar conocimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, que en este Juzgado, y con el número 70 del corriente año, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan Cot Busos, en nombre y representación de doña Antonia Martí Mascláns, sobre declaración de ausencia legal de don José Xarau Teixido, natural y vecino que fué de Caldas de Montbuy (Barcelona), desde donde se trasladó a la República Argentina a finales del siglo pasado, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y en un periódico de gran circulación de Madrid y otro de Barcelona, así como en el Radio Nacional de España, por dos veces y por intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Granollers a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—1.989-C. 1.ª 15-3-1971

LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de abril, y hora de las once, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública para su venta al mejor postor, la finca especialmente hipotecada y cuya ejecución es objeto de los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Oliveros Perea, contra don Antonio Mesa Caballero, Agente comercial, mayor de edad, casado con doña Carmen Martín Vega, vecino de Dos Hermanas, sobre reclamación de cantidad.

Casa sita en Dos Hermanas, calle Conde de Ibarra, número ciento dos, primero, de cuatro metros veinticinco centímetros de frente por trece metros veintiocho centímetros de fondo. Ocupa una superficie de cincuenta y seis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda, por su frente con dicha calle; por la derecha, entrando, con casa de don José Sánchez Núñez; por la izquierda, con finca de la que se segregó de doña Manuela Ramos Lagares en pasillo de entrada a la misma, y por el fondo, con finca de la que se segregó de doña Manuela Ramos Lagares. Valorada por las partes en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Y expresamente se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el fijado por las partes anteriormente expresado, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en metálico no inferior al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercera persona.

Dado en La Palma del Condado a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Varillas Pérez.—El Secretario.—1.983-C.

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 31 de los de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y con el número 526 de 1970 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz en nombre y representación de doña Carmen Juan Morales, asistida de su esposo, don Jesús Núñez Heras, mayores de edad y vecinos de Madrid, contra doña María Luisa Alonso Ansoain, casada con don Juan Miguel Bautista Bolonio, mayores de edad y vecinos de Madrid, para el reintegro de un préstamo con garantía hipotecaria, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada para garantizar el pago del préstamo, que se describe así:

«Urbana.—Número veinticinco, llamado también local comercial letra C, de la casa número cuatro de la Puerta del Sol de Madrid, con la siguiente descripción:

a) Se encuentra situado en la sexta

planta del edificio, sin contar los sótanos y bajos.

b) Linda, al Norte, con caja de escalera, aseos comunes y cuarto de aire acondicionado; Sur, con patio particular; Este, con medianería de la finca número cinco de la Puerta del Sol, y Oeste, con aseos comunes y locales letra D.

c) Ocupa una superficie edificada de 40,82 metros cuadrados, aproximadamente.

d) Consta de un local.

e) Se le asigna un coeficiente de participación de las cosas comunes y gastos de un entero ciento cincuenta y tres centésimas por ciento, y en el gobierno de la comunidad un porcentaje igual de votos.

f) Participa en los gastos de aire acondicionado con un coeficiente de un entero cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca a favor de la actora en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 122 del tomo 718, finca 24.658, inscripción quinta.

Fecha y condiciones de la subasta:

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran el valor de la finca pactado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca, que es el de trescientas cincuenta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Se advierte a los mismos que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quien quiera examinarlos, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—782-3.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 508 de 1970 se siguen en este Juzgado a instancia de la Mutualidad de Previsión, representada por el Procurador señor Padrón Atienza, contra don Gregorio León Ortiz y su esposa, doña Ana Martos Valero, funcionario y sin profesión, respectivamente, mayores de edad y vecinos de Sevilla, domiciliados en el piso izquierdo, subiendo la escalera derecha desde la calle, de la planta tercera al sitio la Tabladilla, calle particular número 4, sobre reclamación de un préstamo hipotecario en cuantía de 329.540 pesetas de principal e intereses, más los gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, término legal, la finca especialmente hipotecada en este procedimiento a los demandados, y que es la siguiente:

«Piso izquierda, subiendo la escalera derecha desde la calle, de la planta tercera de la casa en Sevilla al sitio de Tabladilla, calle particular número 4. Su superficie es de 92,09 metros cuadrados. Está distribuido en «hall», cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de baño y otro de aseo, cocina y lavadero. Mirando la casa desde la calle de su situación linda: por la derecha, con la casa número 5; por la izquierda, con el otro piso de su misma

planta, vestíbulo y escalera, y por el fondo, a través de la parte descubierta del local bajo con la finca del Banco Español de Crédito. Se le asigna una cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 9,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al tomo 406, libro 184, folio 53, finca número 8.937, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, el próximo día siete de mayo, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas setenta y ocho mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.968-C.

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, don Agustín Muñoz Álvarez, en autos de procedimiento hipotecario número 588/70, seguidos a instancia de «Pensos Seghers, S. A.», contra don José Augusto Ponte Méndez Fernández de Lugo y su esposa, doña María Jesús Santamaría Esperanza, sobre pago de un crédito hipotecario de 3.300.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por el término de veinte días, las fincas que a continuación se expresan, para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las doce de la mañana:

1.ª Una casa en la calle de San Juan, hoy General Queipo de Llano, señalada con el número 34, sita en la villa de Navalcarnero (Madrid), compuesta de planta baja y principal, con varias habitaciones y dependencias, que todo ello ocupa una superficie de 975 metros 14 centímetros cuadrados y linda: por la derecha entrando, con la parte restante de la misma finca que se segregó; por la izquierda, con casa de don José María Bausó Arroyo y cerca de herederos de Fernando Sacristán Gómez, y testero o espalda, con casa de don Paulino Ruiz Medrano y corral de Tomás de la Morena. Tasada a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de tres millones cincuenta mil pesetas, y deducido el 25 por 100 del tipo, sale a subasta por la suma de dos millones doscientas ochenta y siete mil quinientas pesetas.

2.ª Una pequeña casita, parte de la número 32 de la calle Queipo de Llano, hoy número 34 y 36 de la villa de Navalcarnero, que mide 27 metros 80 decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con la finca número 11.006 del Registro que luego se describirá; por la derecha, izquierda y fondo, con la finca propiedad de don Miguel Santamaría Carrillo. Tasada en la suma

de cien mil pesetas, y deducido el 25 por 100 sale a subasta por la suma de setenta y cinco mil pesetas.

3.ª Parte de la casa antes mencionada de la calle de Queipo de Llano, números 34 y 36 de Navalcarnero, que consta de una habitación, bodega y un pequeño patio, que mide unos 148 metros cuadrados y linda: al Fomento, con el patio de la finca número 34 de dicha calle de doña Concepción González Rodríguez; al Mediodía, herederos de Manuel Gallego, y por Saliente y Norte de la finca de don Miguel Santamaría. Tasada en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas, y deducido el 25 por 100, sale a subasta por la suma de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas.

4.ª La mitad indivisa de un corral en la calle de Queipo de Llano, número 36, de Navalcarnero, que mide unos 100 metros cuadrados y linda: al frente o entrada, en línea de tres metros 10 centímetros, dicha calle; por la derecha, con la finca de doña Concepción González, en línea de unos 28 metros; por la izquierda, en línea de igual longitud, con bodega del señor Santamaría Carrillo y con la finca que se adjudicó a dicho señor, y por el fondo, con la finca de don Miguel Santamaría. Tasada en trescientas mil pesetas; deducido el 25 por 100, sale a subasta por doscientas veinticinco mil pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores: Que dichas fincas salen a subasta, por segunda vez, por las cantidades dichas, deducido ya el 25 por 100 de la primera; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. Visto bueno: El Juez, Agustín Muñoz Álvarez.—784-3.

MALAGA

Don Francisco Lorite Ibáñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta ciudad.

Hago saber: Este Juzgado, bajo el número 67/71, tramita expediente jurisdicción voluntaria instado Procurador don Julián del Río Navarro, en representación doña Ascensión Ortega Medina, mayor de edad, casada, vecina ésta, avenida de Pries, 18, sobre declaración del fallecimiento de su esposo, don Salvador Fernández Muñoz; nació en Campillo (Málaga) el día 13 de marzo de 1909, hijo de Salvador y María, vecino que fué de esta capital, de donde se ausentó, con fecha diciembre 1958, en dirección Méjico (capital), sin que desde el mes de junio de 1959 se tengan noticias del mismo, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Málaga a cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Francisco Lorite Ibáñez.—El Secretario.—1.977-C. 1.ª 15-3-1971

MANACOR

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número

ro 273/70, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Mecosa, Sociedad Limitada», que representa el Procurador don José Muntaner Santandreu, y a escrito de dicha representación, previo el informe emitido por la Intervención, se ha dictado con fecha de hoy auto con la siguiente parte dispositiva:

«El señor don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Manacor y su partido, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía estimar y estimaba la petición formulada por la representación de la entidad mercantil «Mecosa, S. L.», y con suspensión definitiva de la Junta de acreedores que se había señalado para el próximo día diez del actual, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se ajuste al procedimiento escrito prevenido por la Ley; se concede a la entidad suspensión el plazo de tres meses a fin de que presente la proposición de convenio y haga constar en forma legal el voto de los acreedores respecto al mismo; dése publicidad a lo resuelto por este auto, mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia y un diario de los de Palma de Mallorca, exponiéndose al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos, que se entregarán para su cumplimiento al Procurador promovente.—Así lo proveyó, manda y firma su señoría, doy fe.—Jesús Estévez.—Ante mí, Gumersindo Gil.—Rubricados.»

Lo que se hace público a los fines acordados y efectos pertinentes.

Dado en Manacor a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—1.974-C.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Joaquín Delgado García, Juez de Primera Instancia de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de quiebra del industrial de Puebla de Almoradiel (Toledo) declarada a instancia del propio quebrado don Víctor Bustos Vaquero, que se halla representado por el Procurador don Manuel González del Peral y Montes, se ha señalado el próximo día 31 de marzo, a las once de su mañana, y en la Sala Audiencia de este Juzgado, para celebrar la primera Junta de acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca, por medio del presente, a todos los acreedores del quebrado, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Quintanar de la Orden a diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—834-3.

VALENCIA

Don Luis Vicén Rufas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Manuel Rodríguez en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, contra don Enrique Donat Garulo y doña Isabel Allaga Aracil, vecinos de Alginet, se saca por primera vez a la venta en pública subasta y precio de ciento doce mil ocho-

cientos pesetas fijado de común acuerdo por las partes en la escritura base del procedimiento, la finca hipotecada siguiente:

Rústica: Dos hanegadas, dos cuarterones y veinte brazas, o sea veintiuna áreas, setenta y cinco centiáreas de tierra secano viña, en término de Alginet, partida dels Cabesols o camino de Alfarp; lindes, Norte, carretera de Alfarp; Sur, Salvador Climent Fargueta; Este, de Consuelo Donat Escutia, y Oeste, de Adelaida Donat Escutia.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de abril próximo, a las doce horas, siendo condiciones las de que los autos y certificado del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al tipo pactado antes mencionado; los postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la subasta, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Luis Vicén Rufas.—El Secretario.—1.466-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso-subasta de las obras de construcción de edificio para Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Esta Subsecretaría anuncia concurso-subasta, que se celebrará el día 31 de marzo de 1971, a las doce horas, en la Sala de Licitadores de la Sección de Contratación y Créditos de este Ministerio, Alcalá, número 34, planta quinta, para las obras que a continuación se indican, y que han sido declaradas de urgencia por Orden ministerial de 10 de marzo de 1971, a los efectos del punto segundo del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

1. Construcción de edificio para Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Presupuesto de contrata: 96.657.504 pesetas.

Plazo total de ejecución de las obras: Catorce meses. Plazo parcial: Cinco meses. Las obras se iniciarán el 5 de abril de 1971.

Clasificación requerida: Grupo C.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto anterior.

El proyecto completo y los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Sección de Contratación y Créditos, Alcalá, número 34, planta quinta, desde las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, también cerrado, la documentación correspondiente y el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional, que podrá hacerse en metálico o títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales. También será admitido a dichos efectos el afianzamiento mediante aval bancario constituido en la forma establecida en el Reglamento General de Contratación y Orden ministerial de 10 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Los licitadores acompañarán un tercer sobre, cerrado, en el que se incluyan los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para este concurso-subasta, que son los siguientes:

- Expresión del capital superior o igual a 20 millones de pesetas.
- Compromiso por parte del licitador de tener destinado a pie de obra a un facultativo superior con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de las obras.
- Relación de maquinarias y medios

auxiliares comprensiva de: Relación y estudio de la maquinaria a situar en obra, indicando su situación en planta, esquemas de funcionamiento, potencia instalada, rendimiento, etc.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al concurso-subasta de las obras de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso-subasta.

A este efecto hace constar que conoce también el proyecto y pliego de condiciones que sirven de base a esta convocatoria y se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que representa) a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras sean los fijados como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional. (Fecha y firma del proponente.)